

DECRETO N°: **4279**

TEMUCO,
29 NOV. 2023

VISTOS :

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 27 de noviembre del año 2023 celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **TECNOLOGÍA Y SERVICIOS LIMITADA**, Rut N° 76.180.612-2.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: **“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA PROYECTO DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA MACRO SECTOR AMANECER EN ALERTA I”**, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa **TECNOLOGÍA Y SERVICIOS LIMITADA**, por escritura privada de fecha 27 de noviembre del año 2023.

2. El plazo de ejecución de los servicios será de 30 días corridos contados desde el envío de la orden de compra electrónica.

3. La Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados la suma única y total de \$13.131.412, I.V.A incluido.

4. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
D. ASegAria Intégra

MMA/cb
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección Abastecimiento
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Unidad de Propuesta
- Contratista
- Of. Partes



**CONTRATO PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAMARAS DE
TELEVIGILANCIA PROYECTO DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA MACRO
SECTOR AMANECER EN ALERTA ETAPA I**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
TECNOLOGÍA Y SERVICIOS LIMITADA**

En Temuco, a 27 de noviembre del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650 y por la otra **TECNOLOGÍA Y SERVICIOS LIMITADA**, en adelante también denominado "La Provedora", rol único tributario número **76.180.612-2**, representada por don **JUAN FELIPE MARTINEZ QUINTANA** chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y don **JORGE ARIEL VILLAGRAN MARDONES**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad N° [REDACTED] todos con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Lynch N° 125, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 882 de fecha 28 de septiembre del año 2023 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 245-2023: "**PROVISIÓN E INSTALACION DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA PROYECTOS DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA MACRO SECTOR AMANECER EN ALERTA ETAPA I**". Por Decreto Alcaldicio N° 1.003 de fecha 30 de octubre del año 2023, la referida Propuesta Pública fue declarada desierta. Por Decreto Alcaldicio N° 1090 de fecha 21 de noviembre del año 2023, se autorizó la contratación directa con Tecnología y Servicios Limitada para la provisión e instalación de cámaras

2023805

de televigilancia, conforme el artículo 10, número 7, letra L) del Reglamento de la ley Número 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, que establece que procederá el trato directo, cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes y servicios, no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases, y la contratación es indispensable para el organismo. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.



SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Proveedora, quien acepta, la provisión e instalación de cámaras de televigilancia.

TERCERA.

Las características, calidad y otras exigencias que deberá cumplir la provisión e instalación de las cámaras de televigilancia del presente contrato se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, aprobadas por decreto alcaldicio N° 882 de fecha 28 de septiembre del año 2023, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA.

El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por la provisión e instalación de las cámaras de televigilancia, la suma única y total de trece millones ciento treinta y un mil cuatrocientos doce pesos, I.V.A incluido.

QUINTA. PLAZO.

El plazo máximo de ejecución será de 30 días contados desde el envío de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público.

SEXTA. MULTAS.

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 26 de las Bases Administrativas ya mencionadas, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.



SÉPTIMA. SANCION POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago adoptando estos valores carácter de indemnización.

OCTAVA. GARANTÍA.

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio B0162104, de Mas Aval S.A.G.R por la cantidad de \$656.571, tomada por la proveedora a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 23 de noviembre del año 2023 y de validez hasta el día 16 de abril del año 2024.

NOVENA. DOMICILIO Y GASTOS.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedora, cuyos representantes legales deberán autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMA. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta en Decreto Alcaldicio 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **JUAN FELIPE MARTINEZ QUINTANA** y don **JORGE ARIEL VILLAGRAN MARDONES**, para representar a la proveedora **TECNOLOGÍA Y SERVICIOS LIMITADA**, consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha 24

de noviembre del año 2011, otorgada en la Notaría de Jorge Elías Tadres Hales,
Repertorio N° 8.957-2011.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUAN FELIPE MARTINEZ QUINTANA
En Rep: TECNOLOGÍA Y SERVICIOS LIMITADA

JORGE ARIEL VILLAGRAN MARDONES
En Rep: TECNOLOGÍA Y SERVICIOS LIMITADA

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO ..//

MMA/cb

FIRMO ANTE MI AL ANVERSO: JORGE ARIEL VILLAGRAN MARDONES, Cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y don JUAN FELIPE MARTINEZ QUINTANA, Cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos en representación de TECNOLOGIA Y SERVICIOS LIMITADA, RUT N° 76.180.612-2, cuya personería consta de escritura pública de constitución de sociedad, otorgada ante el Notario de Temuco, don Jorge Tadres hales con fecha 24 de noviembre de 2011, tenido a la vista.- Temuco, 29 de noviembre de 2023.- kem

